"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ministerio de Educaciónn y Deportes Universidad Teonológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO las Resoluciones Nº 005/2016 y 006/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de los alumnos GARDIOL MARY, Nelson Fabricio – Legajo Nº 14091180 y MENDARO MARKFURT, Leila Mariana – Legajo Nº 14091470, pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

## CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que los solicitantes han cursado el total de las asignaturas correspondientes a su carrera.

Que nunca han solicitado la excepción con anterioridad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Éducación y Deportes Universidad Teonológica Nacional Recturado



## **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 005/2016 y 006/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas que se encuentran vencidas, a los estudiantes GARDIOL MARY, Nelson Fabricio — Legajo Nº 14091180 y MENDARO MARKFURT, Leila Mariana — Legajo Nº 14091470, pertenecientes a las carreras Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Civil, respectivamente, que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 68/2016

fns

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



ANEXO I RESOLUCIÓN Nº 68/2016

## FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURAS
14091180	GARDIOL MARY, Nelson Fabricio	Electrotecnia
14091470	MENDARO MARKFURT, Leila Mariana	Hidrología y Obras Hidráulicas